

ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número SETENTA Y CUATRO de la sesión ordinaria celebrada el día **Viernes 18 dieciocho de Junio del 2021** dos mil veintuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión el Presidente Municipal Interino de Ixtlahuacán del Río, Jalisco **Moisés Jara Yáñez** quien acto seguido pasa lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez:**

Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente; Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente.

**El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez:** Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al **día 18 dieciocho de Junio del 2021** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regiría el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 04676421, 04676921, 04676121, 04676221 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 171/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.**

**IV. ASUNTOS VARIOS.**

**V. CLAUSURA DE SESIÓN.**

**El Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez:** Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal Interino se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

**III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN REGISTRADA BAJO FOLIO 04676421, 04676921, 04676121, 04676221 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 171/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.**

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

- 1) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 04676421, 04676921, 04676121, 04676221, bajo RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA 624/2021, registrada en esta unidad el día 08 ocho de Junio del 2021, bajo expediente 171/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

“Cuántas caravanas de automóviles ha habido este 2021?”

Cuántos vehículos particulares han participado en las caravanas de las campañas políticas?

Quien da el visto bueno a las caravanas de vehículos en las campañas políticas?

Queremos un informe detallado de todas las caravanas de vehículos que han participado en las campañas políticas así como la cantidad de las mismas, solicitud de permisos, quien las autorizo  
Cuántas personas han participado en los mítines políticos” (sic)

Recibiendo el oficio que remitió la Comisaria General de Seguridad Ciudadana bajo número CSCC0113-06-2021, mediante el cual informa que NO se cuenta con información en referencia a las caravanas y mítines políticos ya que no se cuenta con un registro de permiso alguno en donde se brindara algún apoyo en materia de vialidad o movilidad, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área: *“La respuesta otorgada por la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:*

*(Se hace mención de que en esta comisaría dentro del departamento de movilidad se realizó una búsqueda y no se encontró registro alguno de que se haya solicitado algún permiso para alguna caravana, así como tampoco se tiene registro del número de automóviles que han participado, ni registro de quien las haya autorizado)*

¿Cuántas caravanas de automóviles ha habido este 2021?

RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaría no se cuenta con información sobre el número de caravanas de automóviles que ha habido en 2021

¿Cuántos vehículos particulares han participado en las caravanas de las campañas políticas?

RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaría no se cuenta con información sobre el número de caravanas de automóviles que ha habido en 2021.

¿Quién da el visto bueno a las caravanas de vehículos en las campañas políticas?

RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaría no se cuenta con información de quien da el visto bueno a las caravanas de automóviles que ha habido en 2021

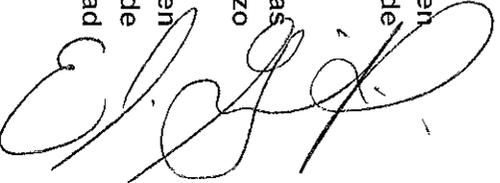
Queremos un informe detallado de todas las caravanas de vehículos que han participado en las campañas políticas, así como la cantidad de las mismas, solicitud de permisos, quien las autorizo

RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaría no se ha solicitado algún permiso para las caravanas, por lo que se desconoce de las caravanas de vehículos que han participado en las campañas políticas, así como la cantidad de las mismas.

¿Cuántas personas han participado en los mítines políticos?

RESPUESTA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA: Al respecto le informo que en esta comisaría no se tiene información de cuántas personas han participado en los mítines

Lusa Amara Puler



**políticos.” (sic)**, sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Negativo**.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, MOISÉS JARA YÁÑEZ precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); “Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): “Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo”, en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “ Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes”. De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

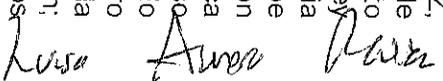
#### ACUERDO ÚNICO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

#### V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.



ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

#### VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

El **Presidente Municipal Interino Moisés Jara Yáñez**: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Setenta y Cuatro**, siendo las **11:10** horas del día **18 de Junio del 2021** dos mil veintiuno firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



---

MOISÉS JARA YÁÑEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---

*Luisa Aurora Palacios*  
LUIA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---

*Elisa González Rodríguez*  
ELISA GONZÁLEZ RODRIGUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA